Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

AUMENTO DE CAPITAL

OTORGA:

COMPAÑÍA PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

LA MISMA.

CUANTIA:

$. 719.300,00 USD

DI: TRES COPIAS.

J.V

IDEHIA

En la ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui República del Ecuador, a los CUATRO días del mes de ENERO del año dos mil once, ante mí el Doctor CARLOS MARTÍNEZ PAREDES, Notario Público del Cantón, comparece la Compañía PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA, representada en este acto por el señor JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante para su protocolización, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hábil y capaz para contratar y obligarse, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación, que en copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente escritura como documentos habilitantes para su protocolización; hábil y capaz cual en

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

derecho se requiere para comparecer en este acto. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor JOSÉ LUIS CALDERÓN MEDIAVILLA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA., según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se adjunta como habilitante de este instrumento público. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación Empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de noviembre del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de enero del año dos mil tres; b) Mediante escritura pública otorgada el 26 de agosto de 2010, ante el Notario del cantón

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Rumiñahui Doctor Carlos Martínez Paredes, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de septiembre del año dos mil diez, el señor Luis Heriberto Calderón Calle y señora Blanca María Mediavilla Vaca cedieron y transfirieron: ochenta participaciones a favor de Christian Marcel Calderón Mediavilla, ochenta participaciones a favor de José Luís Calderón Mediavilla, treinta participaciones a favor de Xavier Patricio Calderón Mediavilla, y treinta participaciones a favor de Miguel Alejandro Calderón Mediavilla; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA., reunida el catorce (14) de septiembre de dos mil diez (2010), resolvió aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía, así como reformar los estatutos de la compañía, conforme aparece de la copia del Acta que se adjunta como habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En base a los antecedentes que se dejan planteados, el compareciente, en la calidad en que lo hace, declara que la compañía GRAFITEXT CIA. LTDA. ha procedido a elevar el capital a la suma total de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($.. 719.300,00 USD), quedando el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Luís Heriberto Calderón Calle	215.790	$ 215.790,00	30%
Christian Marcel Calderón Mediavilla	143.860	$ 143.860,00	20%
José Luís Calderón Mediavilla	143.860	$ 143.860,00	20%
Xavier Patricio Calderón Mediavilla	107.895	$ 107.895,00	15%
Miguel Alejandro Calderón Mediavilla	107.895	$ 107.895,00	15%
TOTAL	**719.300**	**$ 719.300,00**	**100%**

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

Asimismo los socios de la compañía PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA., en forma unánime, han decidido reformar los estatutos de la compañía, quedando de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital de la compañía es de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($. 719.300,00 USD), divididos en SETECIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; por cada participación el socio tendrá derecho a un voto.- El capital se encuentra pagado en su totalidad, en efectivo.- CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA., celebrada el 14 de septiembre de dos mil diez, resolvió mediante voto unánime modificar las atribuciones del Gerente de la compañía y reformar el artículo Vigésimo Segundo de los estatutos, a fin de que quede de la siguiente manera: "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES: El Gerente es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus atribuciones son: a) Convocar a Juntas Generales; b) suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; c) Nombrar empleados y trabajadores y removerlos por causas legales; d) Nombrar Apoderados Generales, previa autorización de la Junta General; e) Organizar las oficinas de la compañía e impartir órdenes de trabajo; f) Presentan a la Junta General Ordinaria un informe anual sobre la situación económica y financiera de la compañía, así como el balance de estado de cuenta de pérdidas y

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

ganancias de la misma; g) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, así como suscribir toda clase de actos y contratos; realizar operaciones con los bancos cualquier otra institución de crédito o con personas naturales o jurídicas, pudiendo suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y más comprobantes hasta por el equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de América; para cantidades mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, hasta quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, deberá firmar conjuntamente con el Presidente; y, para cantidades superiores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América se requerirá la aprobación de la Junta General; h)Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, bienes valores, archivos y correspondencia de la compañía; i) Presentar a consideración de la Junta General Ordinaria un proyecto de reparto de utilidades, observando al respecto las disposiciones legales; j) Cuidar, bajo su responsabilidad, los libros de contabilidad y de Actas de sesiones de Juntas Generales; k) Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la compañía y ponerlo a consideración de la Junta General; l) En virtud de la representación legal, está facultado para comparecer a juicios a nombre de la compañía, sea esta actora o demandada, quedando autorizado para designar procuradores judiciales en los casos que estime conveniente y prudente hacerlo; y, m) Las demás atribuciones establecidas en la Ley, en los presentes estatutos y en las disposiciones emanadas por la Junta General."- QUINTA.- DECLARACIÓN.- El señor JOSÉ LUIS CALDERÓN MEDIAVILLA, en su calidad de Gerente y, por lo tanto, Representante Legal de la compañía PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA.,

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

declara bajo juramento que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, así como que en el aumento de capital, que por medio de esta escritura se perfecciona, se han utilizado las cuentas que allí constan, por lo que la integración del mismo es correcta, asimismo declara que todas las reformas realizadas a los estatutos sociales de la compañía han sido aprobadas de la manera declarada en este documento público y que no se ha contravenido norma legal ni reglamentaria.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, realizada el 14 de septiembre de dos mil diez, en la cual se aprueba el aumento de capital y las reformas de los estatutos de la compañía; y, el nombramiento del señor José Luís Calderón Mediavilla, en su calidad de Gerente de la compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, la misma que esta firmada por la Abogada Angelica Gabriela Melendez Oña, Profesional con matricula 17-2010-538 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad y ciudadanía cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público; y cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, se agrega a la presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- 198549

El Compa-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Reciente.

SR. JOSE LUIS CALDERÓN MEDIAVILLA.

C.C: 1714188081

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA.

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

ESPACIO EN BLANCO

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

PROLIPA
VANGUARDIA Y EDUCACIÓN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil diez, a las 12h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida de La Prensa N58-154 y Cristóbal Vaca de Castro, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de los socios de la compañía **PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA.**, señores: **LUIS HERIBERTO CALDERON CALLE**, con **TRESCIENTAS** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **TRESCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América; **CHRISTIAN MARCEL CALDERON MEDIAVILLA**, con **DOSCIENTAS** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América; **JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA**, con **DOSCIENTAS** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América; **XAVIER PATRICIO CALDERON MEDIAVILLA**, con **CIENTO CINCUENTA** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES** de los Estados Unidos de América; y, **MIGUEL ALEJANDRO CALDERON MEDIAVILLA**, con **CIENTO CINCUENTA** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidos todos los socios y representado, por lo tanto, la totalidad del capital social, la Junta General Extraordinaria y Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día que resolverán los socios por unanimidad. Actúa como **PRESIDENTE DE LA JUNTA**, su titular señor **LUIS HERIBERTO CALDERON CALLE** y actúa como secretario de la misma el Gerente señor **JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA**. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día por resolver, el cual es:

1. **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LA PARTE PERTINENTE**
2. **MODIFICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
3. **AUTORIZACIÓN AL GERENTE**

La Junta General Extraordinaria y Universal, en conocimiento de los tres puntos del orden del día, decide tratarlos.- **PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LA PARTE PERTINENTE.-** El señor Gerente, José Luis Calderón, interviene y manifiesta que, ante las necesidades que debe afrontar la compañía, con el fin de cumplir las metas y objetivos de la misma, es conveniente se aumente el capital de la compañía, a la suma total de **U.S. 719.300,oo (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, es decir, UN AUMENTO DE U.S. 718.300,oo (Setecientos dieciocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América), el mismo que será pagado utilizando las cuentas que constan en el Cuadro de Integración de Capital, que se ha permitido elaborar y se acompaña a la presente Acta de Junta General, como habilitante. El señor Gerente manifiesta que, conforme aparece del Cuadro, se ha respetado el derecho de preferencia que les asiste a los socios. Seguidamente, el señor Gerente manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital, es necesario, también reformar el estatuto de la compañía, en su Artículo Quinto, del Capital, el mismo que a futuro dirá: "**ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía es de **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. 719.300,oo)**, divididos en SETECIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una;

por cada participación el socio tendrá derecho a un voto.- El capital se encuentra pagado en su totalidad, en efectivo." Los socios, luego de varias deliberaciones y aclaraciones, así como de los análisis correspondientes, resuelven, de manera unánime, aprobar el aumento de capital en la forma propuesta por el señor Gerente, así como la reforma del estatuto propuesta por el mismo.- **SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** El Gerente de la compañía Luis Calderón expone a la Junta que, a fin de mejorar la gestión de la compañía, es necesario reformar el artículo Vigésimo Segundo, Del Gerente y sus Atribuciones, a fin de que quede de la siguiente manera: **"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES:** El Gerente es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus atribuciones son: a) Convocar a Juntas Generales; b) suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; c) Nombrar empleados y trabajadores y removerlos por causas legales; d) Nombrar Apoderados Generales, previa autorización de la Junta General; e) Organizar las oficinas de la compañía e impartir órdenes de trabajo; f) Presentan a la Junta General Ordinaria un informe anual sobre la situación económica y financiera de la compañía, así como el balance de estado de cuenta de pérdidas y ganancias de la misma; g) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, así como suscribir toda clase de actos y contratos; realizar operaciones con los bancos cualquier otra institución de crédito o con personas naturales o jurídicas, pudiendo suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y más comprobantes hasta por el equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de América; para cantidades mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, hasta quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, deberá firmar conjuntamente con el Presidente; y, para cantidades superiores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América se requerirá la aprobación de la Junta General; h)Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, bienes valores, archivos y correspondencia de la compañía; i) Presentar a consideración de la Junta General Ordinaria un proyecto de reparto de utilidades, observando al respecto las disposiciones legales; j) Cuidar, bajo su responsabilidad, los libros de contabilidad y de Actas de sesiones de Juntas Generales; k) Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la compañía y ponerlo a consideración de la Junta General; l) En virtud de la representación legal, está facultado para comparecer a juicios a nombre de la compañía, sea esta actora o demandada, quedando autorizado para designar procuradores judiciales en los casos que estime conveniente y prudente hacerlo; y, m) Las demás atribuciones establecidas en la Ley, en los presentes estatutos y en las disposiciones emanadas por la Junta General." Luego de varias deliberaciones, la reforma propuesta por el señor Gerente es aprobada de manera unánime por los socios.- **TERCERO.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE.-** El Gerente solicita autorización expresa a los socios para modificar los estatutos de la compañía en los términos señalados y efectuar todos los trámites que correspondan ante las instituciones públicas y privadas que intervienen en este tipo de actos, para legalizar el aumento de capital y las reformas del estatuto decididas. La autorización es concedida por unanimidad.- Sin haber otro punto que tratar, por Secretaría se concede un receso para la elaboración del Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 14h00, firmando para constancia todos los Socios por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo con la Ley de Compañías.

Notaría del Cantón
Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA LTDA

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.	SOCIOS	%	CEDULA	CAPITAL ACTUAL EN DOLARES		CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO		NUEVO CAPITAL	
				No. de PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION DE CREDITOS	No. de PARTICIPACIONES	NUEVO CAPITAL
1	Luis Heriberto Calderon Calle	30%	170167478-8	300	300,00	215.490,00	215.490,00	215.790	215.790,00
2	Christian Macel Calderon Mediavilla	20%	171264734-4	200	200,00	143.660,00	143.660,00	143.860	143.860,00
3	Jose Luis Calderon Mediavilla	20%	171418808-1	200	200,00	143.660,00	143.660,00	143.860	143.860,00
4	Xavier Patricio Calderon Mediavilla	15%	171481261-5	150	150,00	107.745,00	107.745,00	107.895	107.895,00
5	Miguel Alejandro Calderon Mediavilla	15%	171531941-2	150	150,00	107.745,00	107.745,00	107.895	107.895,00
	TOTAL	100%		1.000,00	1.000,00	718.300,00	718.300,00	719.300	719.300,00

JOSE LUIS CALDERÓN
GERENTE

FABIAN ACOSTA
CONTADOR

PROLIPA

Luis Heriberto Calderón Calle
Presidente de la Junta
Socio

José Luis Calderón Mediavilla
Secretario de la Junta
Socio

Christian Marcel Calderón Mediavilla
Socio

Xavier Patricio Calderón Mediavilla
Socio

Miguel Alejandro Calderón Mediavilla
Socio

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

44874

Quito, 25 de febrero del 2009

Señor
JOSE LUIS CALDERÓN MEDIAVILLA
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA.**, reunida el 19 de febrero del 2009, de manera unánime resolvió designarle a Usted como **GERENTE** de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la escritura pública de constitución de la compañía, siendo sus funciones las contenidas en el Art. 22, del Estatuto.

Su período de funciones es de 2 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como GERENTE, Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente

Sr. Luis Heriberto Calderón Calle
PRESIDENTE

Acepto el cargo.- Quito, 25 de febrero del 2009

Sr. José Luis Calderón Mediavilla
C.C. 1714188081

La compañía se constituyó el 20 de noviembre del 2002, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón.

Se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de enero del 2003.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2077 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 26 FEB. 2009

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Goyzueta Segaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: 1 Foja(s) Util(es)
Quito, a: 06 MAYO 2010
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

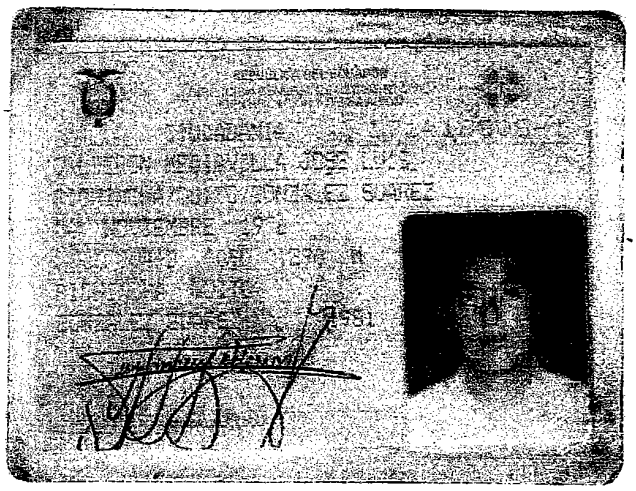

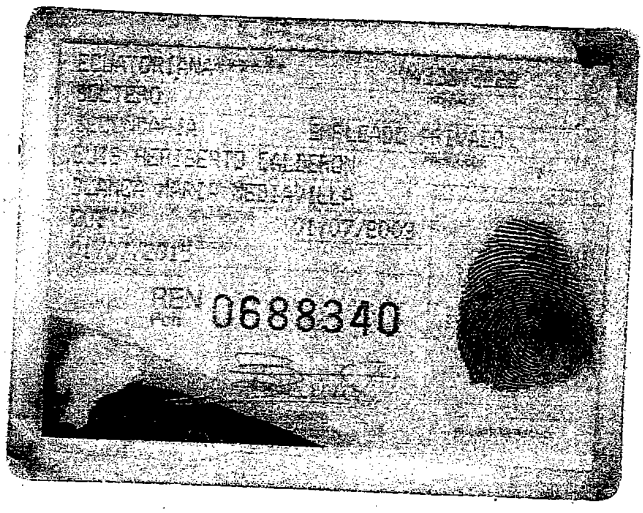

Se otorgó *ante mí, y en fe de ello confiero esta* ***TERCERA COPIA CERTIFICADA****, debidamente firmada y sellada en Sangolquí, a los* ***SEIS*** *días del mes de Enero de dos mil once.*

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui
Dr. Carlos Martínez Paredes

--**ZON**.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA, otorgada ante mi, en fecha cuatro de Enero del dos mil once, con la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002708 de la Superintendencia de Compañías de fecha 20 de Junio del 2011 donde se resuelve aprobar el aumento de capital de $. 1.000,00 USD a USD $. 719.300.00; y la reforma de estatutos de PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA, Sangolquí, 23 de Junio de 2011.

NOTARÍA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

RAZÓN:- Conforme lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002708, de fecha veinte de junio del año dos mil once. Tomé nota al margen de la respectiva escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA."**, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. **APRUEBA** el Aumento de Capital de USD $1.000,00 a USD $ 719.300,00, de la Compañía antes mencionada, misma que se realizó ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario Público del Cantón Rumiñahui, el cuatro de enero del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 4 de julio del 2011.-

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS
NOTARIA 16

NOTARIA
ECUADOR

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
Dr. Guillermo Córdova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000.9

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de junio del 2.011, bajo el número **2298** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 270 del Registro Mercantil de veinte y siete de enero del año dos mil tres, a fs 235 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***"PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA."***, otorgada el 04 de enero del 2.011, ante el Notario **Publico** del Cantón Rumiñahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1275.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **28703.-** Quito, a doce de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

RG/lg.-